



201906460407

RESOLUCION DIRECTORAL No. 646 -2019-ANA-AAA-JZ-V

Piura,

22 MAR. 2019

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT 229421-2018, tramitado ante la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zaramilla código V, organizado por Enma Isabel Rivadeneyra de Mejía, sobre modificación de licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, y;



CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua, así como aprobar la implementación y extinción de servidumbres de uso de agua;

Que, según lo establecido en el numeral 64.1) del artículo 64° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 44° de la mencionada Ley, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua, otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, según lo previsto en el numeral 70.1) del artículo 70° del Reglamento mencionado en el considerando anterior, las licencias de uso de agua facultan a su titular el uso del agua para una actividad de carácter permanente, con un fin y en un lugar determinado; asimismo, aquellas son otorgadas por la Autoridad Nacional del Agua a través de la Autoridad Administrativa del Agua;

Que, mediante Resolución Directoral N° 383-2018-ANA-AAA JZ-V, rectificada con Resolución Directoral N° 255-2019-ANA-AAA JZ-V, se otorgó licencia a favor de Enma Isabel Rivadeneyra de Mejía, Carmen Julia Mejía Rivadeneira, María Teresa Mejía Rivadeneyra, Blanca Flor Mejía Rivadeneira, María del Pilar Mejía Rivadeneyra, María Isidora Mejía Rivadeneyra, Juana Gladis Mejía Rivadeneira, Ana Lucia Mejía Rivadeneyra, Segundo Virgilio Mejía Rivadeneyra, para el predio con código catastral 47825, ubicado en el Bloque de Riego Chanamé código PCHL-09-B53 de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Ferreñafe, perteneciente a la junta de usuarios Chancay Lambayeque;

Que, el Área Técnica de esta Autoridad Administrativa, mediante el Informe Técnico N° 101-2019-ANA-AAA.JZ-AT/DEPS, concluye:

- La inspección ocular realizada por la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, de fecha 22.01.2019, constata que el predio está desarrollado y cuenta con la infraestructura hidráulica.
- La recurrente presenta Plan de Cultivo y Riego y Tarjetas de usuarios emitidas por la Junta de Usuarios Chancay Lambayeque, donde demuestra que viene haciendo uso del agua desde el año 1996 para un área de 8,00 has.
- El predio adquirido con código catastral 47825 está considerado en los estudios de bloques de riego y de asignación de volúmenes de agua realizados en el año 2009 y está incluido en el Bloque de Riego Chanamé, con código PCHL-09-B53 de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Ferreñafe, bloque de riego que cuenta con disponibilidad de recurso hídrico para modificar la licencia de uso de agua.
- Al existir disponibilidad de agua en el Bloque de Riego Chanamé código PCHL-09-B53 y acreditar el predio que cuenta con infraestructura hidráulica autorizada para el aprovechamiento





RESOLUCION DIRECTORAL No. **646** -2019-ANA-AAA-JZ-V

hídrico y demostrar que viene haciendo uso del agua para un área de 8,00 ha., se le debe modificar la licencia de uso de agua.

Que, el área legal de esta Autoridad Administrativa, mediante Informe Legal N° 147 -2019-ANA-AAA-JZ.AL/JVUB, indica que:

- La administrada solicita modificación de licencia de uso de agua superficial para fines agrícolas, otorgada mediante Resolución Directoral N° 383-2018-ANA-AAA JZ-V, rectificada con Resolución Directoral N° 255-2019-ANA-AAA JZ-V, en el sentido que se incremente el área bajo riego y consecuentemente el volumen de agua otorgado, por lo que, contando con la opinión favorable del Área Técnica y de acuerdo a lo establecido en el artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, corresponde modificar la licencia de uso de agua otorgada, conforme a lo solicitado

Vista la opinión contenida en el Informe Legal N° 147 -2019-ANA-AAA.JZ-AL/JVUB, el visto del Área Técnica y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- Modificar** el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 383-2018-ANA-AAA JZ-V, rectificada con Resolución Directoral N° 255-2019-ANA-AAA JZ-V, respecto al área bajo riego y volumen de agua, debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

**ARTÍCULO 2°.- Otorgar**, licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de Rivadeneira de Mejía Enma Isabel, Mejía Rivadeneira Carmen Julia, Mejía Rivadeneira María Teresa, Mejía Rivadeneira Blanca Flor, Mejía Rivadeneira María del Pilar, Mejía Rivadeneira María Isidora, Mejía Rivadeneira Juana Gladis, Mejía Rivadeneira Ana Lucía, Mejía Rivadeneira Segundo Virgilio, para el predio con código catastral 47825, proveniente del río Chancay Lambayeque, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: C.D. Taymi, L01 El Pueblo, L02 Chanamé; predio ubicado en el bloque de riego Chanamé código PCHL-09-B53 de la Comisión de Usuarios de Subsector Hidráulico Ferreñafe, integrante de la Junta de Usuarios Chancay Lambayeque, políticamente ubicado en el distrito Pueblo Nuevo, provincia de Ferreñafe y departamento de Lambayeque, conforme al siguiente detalle:

Apellidos y Nombres	DNI	Nombre del Predio	Código Catastral	Centroide Coordenadas UTM (WGS 84, Zona 17M)		Área Bajo Riego (Ha.)	Volumen Anual de Agua Otorgado (m³)
				Este	Norte		
Rivadeneira de Mejía Enma Isabel	17428391	San Juan	47825	630 874	9 267 836	8.00	83 377
Mejía Rivadeneira Carmen Julia	17445672						
Mejía Rivadeneira María Teresa	17428860						
Mejía Rivadeneira Blanca Flor	17429066						
Mejía Rivadeneira María del Pilar	17445948						
Mejía Rivadeneira María Isidora	17427522						
Mejía Rivadeneira Juana Gladis	17447526						
Mejía Rivadeneira de García Ana Lucía	17430632						
Mejía Rivadeneira Segundo Virgilio	17427524						





RESOLUCION DIRECTORAL No. **646** -2019-ANA-AAA-JZ-V

Con volumen de agua otorgado, distribuido mensualmente, de la siguiente manera:

Código Catastral	Volumen Mensualizado del Agua Otorgado Hasta (m <sup>3</sup> )												TOTAL (m <sup>3</sup> )
	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	
47825	1 678	1 998	3 020	4 026	9 715	11 525	11 884	11 650	12 313	10 456	2 864	2 247	83 377



**ARTÍCULO 2°.- Actualizar** el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la modificación materia de la presente resolución.



**ARTÍCULO 3°.- Mantener** la vigencia de la Resolución Directoral N° 383-2018-ANA-AAA JZ-V, quedando subsistente en todo lo que no se oponga a lo resuelto en el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 4°.- Notificar** la presente resolución a Rivadeneyra de Mejía Enma Isabel, Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Ferreñafe, Junta de Usuarios Chancay Lambayeque y remitir copia fedateada a la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, disponiéndose la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA Y  
JEQUETEPEQUE ZARUMILLA  
*Elmer García Santana*  
Ing. Elmer García Santana  
DIRECTOR